

Reglamento del Concurso Nacional de Aperos de uso Tradicional y Caballos de Trabajo

Organizado por la Sociedad Rural Argentina

Art. 1°. REGLAMENTO OFICIAL

El presente es el Reglamento Oficial que regirá la realización del Concurso Nacional de Aperos de uso Tradicional y Caballos de Trabajo cuya final se celebrará anualmente durante el desarrollo de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, Internacional, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

Art. 2°. CLASIFICATORIAS

La Sociedad Rural Argentina definirá y reconocerá como oficiales las jornadas de clasificación de las que surgirán los concurrentes a la final del concurso.

Determinará la cantidad de jornadas de clasificación por realizarse y la cantidad de participantes a clasificar en cada una de ellas antes de la realización de la primera fecha de clasificación fijando así un calendario anual en donde también se determinarán los lugares y fechas en que se realizará cada jornada, que serán notificadas a los participantes oportunamente.

Asimismo, determinará los métodos de organización y fiscalización tanto de las jornadas clasificatorias como de la final del concurso.

Art. 3°. SECCIONES Y CATEGORIAS

I. Sección Caballos de Trabajo

Categoría A y B.

Las condiciones de juzgamiento de esta sección se encuentran detalladas en el Anexo 1 de este reglamento.

II. Sección Aperos de Uso Tradicional – Individuales.

Categorías:

- 1°- Recados de Lomillos de Sogas.
- 2°- Recados de Bastos de Sogas.
- 3°- Recados de Juegos Picazos.
- 4°- Aperos Regionales.
- 5°- Recados de Lomillos Chapeados.
- 6°- Recados de Bastos Chapeados.
- 7°- Recados de Bastos Pasadores Largos.
- 8°- Recados de Bastos Pasadores Cortos.
- 9°- Amazonas con Ensillado de Plata.
- 10°- Amazonas con Ensillado de Sogas.
- 11°- Amazonas con Ensillado de Suela.
- 12°- Conjuntos Regionales
- 13°- Conjuntos Tradicionalistas

III. Sección Aperos de Uso Tradicional - Conjuntos

Los Conjuntos deberán participar con un número no menor de ocho ni mayor de doce jinetes y con un portaestandarte por Conjunto.

Para completar el número de jinetes podrán intervenir concursantes que estén inscriptos en las secciones de Individuales y Caballos de Trabajo. Para la final se incorporará la Categoría de Conjuntos Regionales.

ORDEN DE JUZGAMIENTO

Tanto en las Clasificatorias como en la Final, el Coordinador designado, podrá modificar el orden de Juzgamiento de las categorías.

Art. 4°. CONDICIONES Y LIMITANTES

A) CONDICIONES GENERALES

Queda expresamente determinado que las Jornadas de Clasificación son de carácter personal, no pudiendo, una vez clasificado para la final, cambiar la titularidad del participante ni la categoría en la cual se clasificó.

Los participantes que una vez llamados a pista no se presenten dentro del tiempo de espera correspondiente no podrán ingresar para la clasificación.

Los participantes deberán llevar colocado en el brazo derecho el número de orden que le hubiere correspondido.

B) PARTICIPANTES

Los participantes **menores de 18 años** no podrán competir en ninguna categoría, ni en las clasificatorias, ni en la final. Los participantes que compitan en la sección Caballos de Trabajo y en las categorías de la 1° a la 8° de la sección Individuales deberán ser del sexo masculino exclusivamente. En las categorías 9°, 10° y 11° de la sección Individuales deberán participar únicamente mujeres. En la sección Conjuntos la mujer podrá participar como acompañante del jinete, con atuendo típico de la época.

C) EJEMPLARES

En todas las categorías de este Concurso intervendrán únicamente Caballos Machos Castrados a excepción de la categoría 4° en la que podrán además, intervenir con Mulares y las categorías 9° al 11° en las que también podrán hacerlo con Yeguas.

D) CLASIFICADOS PARA LA FINAL

En cada categoría podrán concursar para la Final, hasta un máximo de concurrencia de no más de veinte (20) participantes, surgidos de las clasificatorias disputadas.

En la Sección Conjuntos de Centros Tradicionalistas podrán participar para dicha final, hasta un máximo de concurrencia de no más de doce (12) Centros Tradicionalistas, surgidos de las Clasificatorias disputadas.

Art. 5°. PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONES

Los participantes que obtengan el título de Campeón podrán participar en la misma categoría al año siguiente.

En la sección Individuales quienes hayan obtenido el título de Campeón dos (2) veces en forma consecutiva en la misma categoría, se encontrarán inhibidos de participar en ella en la edición del siguiente año, pudiendo hacerlo en el Concurso subsiguiente.

Art. 6º. CLASIFICACIÓN PARA LA FINAL

Para la final concurrirán los participantes clasificados en cada una de las jornadas previas para cada sección y categoría, teniendo en cuenta las limitantes del artículo 4º del presente reglamento. Quienes se inscriban en la categoría N°4 y N°12 - Aperos y Conjuntos Regionales respectivamente, podrán participar directamente para la Final del Concurso.

Todos los participantes se clasificarán para la Final únicamente en la sección y categoría en que se hayan clasificado en su primera presentación, pudiendo participar de las siguientes jornadas en la misma o en diferentes secciones y categorías pero sin disputar un puesto para la Final.

Hacen excepción los participantes de la sección Caballos de Trabajo y los jinetes de la sección Conjuntos quienes podrán clasificarse tanto en su sección como en la sección Individuales.

Art. 7º. INSCRIPCIÓN A LA FINAL

Para participar en la final, los participantes clasificados deberán presentar la planilla de inscripción y abonar el arancel prefijado dentro de las fechas estipuladas por Sociedad Rural Argentina.

En la sección Individuales podrá cambiarse el caballo como también mejorar su apero.

Los participantes clasificados en la sección Caballos de Trabajo deberán inscribirse a la Final respetando el binomio con el que hayan clasificado, queda expresamente determinado que bajo ningún concepto podrá modificarse el binomio, quedando eliminado del concurso el participante que lo hiciera.

Art. 8 – JURADOS - SECRETARIOS

A) CONDICIONES GENERALES

Los Jurados de Clasificación y sus secretarios de jurados serán nombrados por la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina.

Los participantes del Concurso Nacional de Aperos de Uso Tradicional y Caballos de Trabajo no podrán salir a disputar premio tanto en las Clasificatorias como en la Final, cuando tengan alguna vinculación del Caballo y/o sus Aperos con los Jurados o sus Secretarios, que puedan comprometer la neutralidad e imparcialidad de los mismos.

Asimismo, podrán ingresar a la pista, pudiendo dar una vuelta, anunciando su vinculación con los Jurados y/o Secretarios.

Se podrá designar uno ó mas Jurados para Aperos y para Caballos, Secretarios y un Árbitro.

En todos los casos estas Autoridades deberán estar designadas y comunicadas con anticipación al concurso.

En caso de no concurrencia será la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina o quien ella designe, el que determinara el reemplazo.

Los veredictos son inapelables.

El jurado podrá realizar, una explicación de sus veredictos tanto en las Jornadas de Clasificación como en la Final

Asimismo, para todas las categorías, a efectos de contemplar el desempeño de los montados, el jurado podrá exigir la realización de los diferentes aires de marcha (paso, trote y galope).

Los jurados podrán rotarse y repetirse tanto en las Jornadas de Clasificación como para la Final.

En las categorías de Amazonas se podrá nombrar a un asistente Femenino del Jurado.

La función del Secretario será de intermediar para dar las indicaciones del Jurado al Participante.

La adjudicación de todos los premios quedara a criterio exclusivamente de los Jurados, quienes en caso de no otorgarlos, los declararan desiertos.

B) JUZGAMIENTO

En las secciones Individuales y Conjuntos el jurado tendrá a su cargo el juzgamiento de los participantes teniendo en cuenta el Caballo, el Apero y la Armonía del conjunto.

En la sección Caballos de Trabajo se tendrá en cuenta el Anexo 1 (Sección Caballos de Trabajo) del presente Reglamento.

DESEMPATE: En las Secciones Individuales y Conjuntos, en caso de empate en los puntajes obtenidos, el ó los jurados actuantes, deberán desempatar a criterio de los mismos.

En las jornadas clasificatorias para cada categoría se podrá otorgar del 1º al 5º premios y menciones. Si hubiera un participante que ya estuviera clasificado y fuera merecedor de premio, el Jurado podrá admitir para la Final a otro participante de esa categoría.

En la final del concurso por cada categoría se podrá otorgar el Premio de Campeón, Reservado Campeón, del 1º al 5º premio y menciones.

C) SUB-DIVISIONES

Las categorías de la sección Individuales podrán ser subdivididas, a criterio del Jurado, si la cantidad de participantes supera los ocho (8), la división se realizara respetando el orden cronológico de las clasificatorias efectuadas.

Art. 9º. PREMIOS OFRECIDOS POR LA S.R.A.

Para la disputa del Premio Campeón de cada categoría competirán los primeros premios de cada subdivisión y para el Reservado Campeón, ingresara también el segundo premio de la subdivisión del Campeón.

PREMIOS OFICIALES:

Premio Luis Alberto Flores: Premio que será adjudicado a quien presente el mejor Apero de uso Tradicional de Soga, a disputarse entre los campeones de las categorías 1, 2 y 3

Premio Juan Carlos Duchini: Premio que será adjudicado a quien presente el mejor Apero de

uso Tradicional Chapeado, a disputarse entre los campeones de las categorías 5, 6, 7 y 8

Premio Juan Walter Maguirre: Premio que será adjudicado a quien presente el mejor Aperó del Concurso, a disputarse entre el ganador del premio Juan Carlos Duchini y el ganador del premio Luis Alberto Flores

Premio Fundación Sociedad Rural Argentina: Premio que será adjudicado a la mejor Amazona, a disputarse entre los campeones de las categorías 9, 10 y 11.

El Jurado de Aperos, determinará en que premio competirá el Campeón de la Categoría 4 – Aperos Regionales, si en el Premio Duchini o el Premio Flores, de acuerdo a las características de su apero.

Art. 10°. PREMIOS PARTICULARES

La Sociedad Rural Argentina, podrá recibir el ofrecimiento de premios particulares para la Final del Concurso. Este ofrecimiento se deberá realizar de manera formal y fundada.

Estos premios no serán entregados en pista, sólo se mencionarán y se les otorgará a los ganadores la cucarda correspondiente a los premios particulares (amarilla)

CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 11°. DESFILE

Los ganadores de campeonatos de las diferentes categorías podrán participar del desfile del acto inaugural según lo disponga el Comisariato General de la Exposición. Para lo cual deberán presentarse utilizando la misma vestimenta del día del concurso.

Art. 12°. LOCUTOR Y/O JURADO

Una vez otorgados los Premios, el Locutor Oficial y/o el Jurado deberá hacer referencia a los veredictos, destacando con Nombre y Apellido al participante y/o expositor y el premio obtenido. El Jurado podrá destacar con posterioridad a su Jura algún caso puntual.

Art. 13°. DESCALIFICACIÓN

El participante que por cualquier causa desmontara de su caballo deberá montar por sus propios medios, caso contrario quedará automáticamente descalificado de su categoría.

Art. 14°. COMPORTAMIENTO EN PISTA:

A los participantes que ingresan a la Pista les está prohibido dirigir la palabra a los Jurados y hacerles señas y gestos, prestando especial atención, acatamiento y respeto a las indicaciones del Jurado y Secretarios. Los Señores Jurados y/o Secretarios informarán por escrito de inmediato al Comisariato General en caso de que esta disposición fuera contravenida.

Art. 15°. OFENSAS GRAVES – SANCIONES Y/O MULTAS.

La desobediencia, injuria ó calumnia cometidos contra los actos, resoluciones, directivas o las personas de las autoridades de la Sociedad Rural Argentina, los señores Jurados o las autoridades o personal de la Exposición, en ejercicio de sus

funciones, se consideraran como grave ofensa inferida a la Entidad y merecerá la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento General de la Exposición y/o en sus Estatutos Sociales. Asimismo, merecerá la aplicación de sanciones toda conducta encaminada a dañar a otro ejemplar o participantes o a perjudicarlo de algún modo durante su permanencia en el local de la Exposición.

El Comisariato General de la Exposición queda facultado para imponer sanciones en los casos de transgresión al Presente Reglamento, pudiendo recurrirse de los mismos ante la Comisión Directiva dentro de las 48 horas de su notificación. De acuerdo a la magnitud de la infracción, el tipo de sanción o monto de las multas se aplicara dentro de los márgenes a establecer.

ART. 15 - DISPOSICIONES SANITARIAS

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL RESUELVE, QUE LOS CABALLOS QUE INGRESEN A LA MUESTRA POR CUALQUIER MOTIVO EN FORMA TRANSITORIA DEBERAN CUMPLIR LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS:

Certificación extendida por Medico Veterinario Privado acreditado ante el SENASA, junto con el formulario, libreta Sanitaria o Pasaporte, donde se deje constancia de:

1. Certificación con resultados negativos no mayor a los sesenta (60) días de antigüedad para el diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina.
2. Certificación de vacunación contra Encefalomiелitis Equina. La fecha de inoculación no debe superar un (1) año de aplicada.
3. Certificación de vacunación contra Influenza Equina. La fecha de inoculación no debe superar los Noventa (90) días de aplicada.

Estas certificaciones, para ser validas, deberán llevar adherida la estampilla oficial que proveen los Laboratorios con cada dosis de vacuna o diagnóstico de anemia.

De no contar con dichos documentos, los equinos deberán ingresar con un DTe (Documento de Tránsito Electrónico), adjuntando los certificados veterinarios para las pruebas antes mencionadas, emitidos individualmente para cada equino (vacunaciones contra Influenza y Encefalomiелitis Equina y prueba de AIE negativa) los cuales deben contemplar la vigencia establecida en los requisitos generales.

Además de estas exigencias sanitarias, la Sociedad Rural Argentina podrá incorporar otras a su juicio y de acuerdo a la gravedad del caso.

Art. 16°. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO Y CASOS NO PREVISTOS

La interpretación de este reglamento y programa y los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Tradición Rural, Comisariato General y la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina basándose en el Reglamento General de la Exposición.

ANEXO 1 – CABALLOS DE TRABAJO

PERTENECIENTE AL REGLAMENTO OFICIAL DEL CONCURSO NACIONAL DE APEROS DE USO TRADICIONAL Y CABALLOS DE TRABAJO

Art. 1 – REGLAMENTO

El presente es el reglamento de la sección III - Caballos de Trabajo perteneciente al Concurso Nacional de Aperos de uso Tradicional y Caballos de trabajo.

Este anexo estará regido por el Reglamento Oficial del Concurso, los participantes deberán ceñirse a los artículos que dicho reglamento estipula ante cualquier punto que este anexo no mencione.

Art. 2 – OBJETIVOS

Este concurso tiende a probar las condiciones de mansedumbre y aptitud para un animal de trabajo. Debe, por lo tanto, demostrar la docilidad, tranquilidad y compenetración con el jinete conveniente para esas funciones, sin exageraciones de movimientos. Por eso será castigado el empleo de ayudas, la incoordinación de movimientos y la brusquedad del manejo.

Aún en los movimientos que requiera velocidad se debe dar preferencia a la corrección sobre la rapidez.

Las condiciones del caballo se evaluarán por el impulso, la franqueza, el equilibrio, su flexibilidad, velocidad, buen pie, coordinación, agilidad, correcta enfrenadura y postura de patas.

Art. 3 – CONDICIONES

A) DEL JINETE Y APEROS

La presentación del caballo, jinete y aperos deberán ajustarse a las características usuales del hombre de campo de nuestro país. En todos los casos deberán guardarse las condiciones de prolijidad propias de una presentación pública.

Los jinetes tienen la obligación de conocer previamente la forma en que deben desarrollarse cada uno de los movimientos a exigirse en la pista, de forma tal que sean capaces de ejecutarlas a la sola orden del jurado. Esta condición será exigible de manera irrestricta en la final del campeonato, en la que no se podrá alegar desconocimiento sobre el particular.

Si bien los participantes deberán limitarse al manejo con una sola mano, podrán cambiar las riendas de una a la otra mano en los distintos movimientos, siempre que no muestren el rebenque, las manos o la cola de las riendas como ayuda al ejercicio. Se recomienda a los participantes que entre movimiento y movimiento se tomen unos segundos de espera. Esto es para permitirle un resuello al caballo y darle tiempo al jurado para evaluar y calificar el movimiento que acaba de cumplirse.

Están permitidas todas las espuelas de uso tradicional en todo el territorio argentino.

B) DE LOS FRENOS

Características: Barra rígida, Desvene o puente y patas que no excedan los 10cm. Las embocaduras estarán sujetas a la aprobación del jurado.

Art. 4 – CATEGORIAS

- Subdivisión "A", todos los ejercicios
- Subdivisión "B", cuenta con 8 ejercicios (sin Sujetada ni Vuelta sobre las patas)

ART. 5 – EJERCICIOS DE LA PRUEBA

- 1) Paso de tranquera.
- 2) Poncho.
- 3) Andares.
- 4) Sujetada. (no se exige en la "B")
- 5) Troya.
- 6) Ocho.
- 7) Vuelta sobre las patas. (no se exige en la "B")
- 8) Desmontar y montar.
- 9) Retroceso.
- 10) Lazo.

ART. 6 - PUNTAJES

		CATEGORIA A	CATEGORIA B
1 - Paso de tranquera		0 - 3	0 - 3
2 - Poncho		0 - 3	0 - 3
3 - Andares			
Tranco	0 - 2		
Trote	0 - 2	0 - 10	0 - 10
Galope	0 - 3		
Corrección del conjunto (criterio del jurado)	0 - 3		
4 - Sujetada			
Corrección	0 - 7	0 - 10	—
Velocidad	0 - 3		
5 - Troya			
Corrección	0 - 7	0 - 10	0 - 10
Velocidad	0 - 3		
6 - Ocho			
Corrección	0 - 7	0 - 10	0 - 10
Velocidad	0 - 3		
7 - Vuelta sobre las patas			
Corrección	0 - 7	0 - 10	—
Velocidad	0 - 3		
8 - Desmontar y montar		0 - 3	0 - 3
9 - Retroceso		0 - 6	0 - 6
10 - Lazo		0 - 7	0 - 7
Total		0 - 72	0 - 52

Art. 7 - JUZGAMIENTO

El juzgamiento se hará completando la planilla de jura en donde se contemplarán la puntuación parcial de cada uno de los aspectos y movimientos a considerar. Los movimientos se puntuaran por separado y luego se hará la sumatoria general determinando las posiciones de clasificación.

Para clasificar a la Final del concurso los participantes de la subdivisión "A" deberán sumar como mínimo 40 puntos (de un total de 72), mientras que en la subdivisión "B" 29 pts (de un total de 52).

ART. 8 – REPETICION DE LA PRUEBA

En caso de caerse el caballo y el jinete por causas que el jurado considere ajenas al binomio, se solicitara la repetición de la prueba (de ese movimiento en particular). Caso contrario, obtendrá cero (0) puntos en el movimiento evaluado.

Art. 9 - EMPATES

Si de la sumatoria de puntos surgieron participantes empatados en la clasificación final se desempatará reiterando "el ocho" y "la sujetada". Si persistiera el empate se dará prioridad al caballo que haya obtenido mejor puntaje en "el ocho". Y de persistir la paridad en la puntuación se determinara el ganador por "Presentación General".

Art. 10 – MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El jurado podrá descalificar y ordenar el retiro de la pista de los participantes que incurrieran en:

- Condiciones de presentación inadecuadas.
- Negación del caballo a entrar a la pista por la tranquera.
- Desconocimiento reiterado y manifiesto de la forma de desarrollar las pruebas exigidas.
- Indocilidad evidente del animal.
- No se aceptarán caballos presentados con bozalillo, hociguera, bajador, lengua amarrada u otros implementos.
- Uso incorrecto y/o excesivo de ayudas que determinen el deslucimiento de la prueba.
- Comportamiento inadecuado del jinete.
- Caída del jinete sólo, salvo que el caballo toque la panza o los garrones en el piso.
- La demora excesiva en el desarrollo de la prueba.
- Manejo a dos manos.
- El uso de señas como ayuda, tales como, cola de rienda, rebenque, mano u otras.

ART. 11 – EJERCICIOS DE LA PRUEBA

Al ingresar a la pista el competidor deberá dirigirse al jurado quien, luego del saludo de rigor, autorizará el inicio de la prueba. Todo movimiento debe comenzar y terminar de frente al jurado.

1 - Paso de tranquera:

La apertura y cierre de tranqueras es una tarea muy frecuente en el campo y de a caballo. En el ejercicio se exigirá al jinete una sola apertura y cierre sin soltar la aldaba, pudiendo este elegir la mano que empleara en la emergencia.

2 - Poncho:

Se incorpora este ejercicio para mostrar la mansedumbre del caballo ante un objeto que como el poncho pudiera resultarle extraño.

El jinete deberá llevar obligatoriamente su poncho en el recado, a pedido del jurado pasará el poncho por las paletas, ancas y verijas de su montado, el caballo podrá moverse razonablemente durante el ejercicio pero no mostrarse sobresaltado ni salir del área de la acción, luego continuara la prueba con el poncho en su recado en la forma y estilo de usos y costumbres.

3 - Andares:(Tranco, Trote y Galope)

En el sentido horario, el participante deberá dar media vuelta al tranco, media vuelta al trote y una vuelta al galope, cambiando su caballo de mano y pata frente al jurado. Al llegar al punto en el que inicio el galope el jinete sujetara su montado y comenzará con cambio de mano la vuelta afuera para efectuar un ultimo giro también al galope con mano y pata correcta. La figura deberá ser lo suficientemente amplia (30 o 40 metros de diámetro) como para que el jurado pueda apreciar con comodidad los aires de marcha.

Correcto: Paso firme, franco y sostenido. Trote suelto y acompasado. Galope franco, sin titubeos, con la mano y pata correcta. La transición de un aire al otro debe ser de forma rápida pero armónica. Obediencia clara del animal a las órdenes del jinete.

Incorrecto: Aire de marcha trabado. Colocación sin firmeza de las patas. Sobrepaso. Trote sin armonía, titubeante y sin avance. Galope torpe y desacompasado. Transición de aires de marcha con lentitud o falta de armonía. Uso de mano o pata indebidas en el galope. Mala colocación de cabeza y cuello. Resistencia a la embocadura. Poco avance.

4 - Sujetada: (no se exige en la categoría B)

El animal debe ser lanzado con velocidad y en línea recta en un recorrido de unos 40 mts. Aproximadamente, para entonces sujetar. El caballo debe entrar francamente sus patas y parar. Luego de tranquilizarlo debe volcarse sobre una de sus patas e iniciar el recorrido inverso, por el mismo rastro culminándolo en una nueva sujetada. Luego, volcar sobre la otra pata realizando para finalizar, un tercer recorrido de media pista, sujetándolo frente al jurado. Las vueltas deben ser siempre hacia el jurado.

Correcto: Atropellada franca a buena velocidad. Sujetar sobre las patas con firmeza y oportunamente. Buen deslizamiento, sin rebotar con las manos. En las vueltas no deberá sacar el posterior por fuera de la línea de atropellada.

Incorrecto: Falta de velocidad en la atropellada. Que el caballo vaya esperando la sujetada. No sujetar con prontitud a la orden del jinete. No volcar con corrección sobre la pata de giro(no debe dejar la pata atrás en el giro). No deslizar bien su posterior. No parar. Resistirse a la enfrenadura. No volver por el mismo recorrido, retroceder al parar.

5 -Troya:

Se exige galopar en redondo, en círculos que no excedan los 12 a 14 metros de diámetro. Se comienza galopando en sentido de las agujas del reloj y luego de dos vueltas como mínimo a esa mano, el jinete sujeta y vuelve en volapié cambiando de mano y pata para entrar en al círculo anterior pero en sentido contrario, completando como mínimo otras dos vueltas. Termina el movimiento con una sujetada y un cuarto de vuelta enfrentando al jurado.

Correcto: Galope franco y sostenido. Agilidad, rapidez, regularidad y fluidez en el movimiento. Correcta posición de las patas en el giro. Mantenimiento del diámetro inicial. Mantenimiento del círculo. Incurvación y Rectitud.

Incorrecto: No galopar con la mano o pata correspondientes. No efectuar con limpieza el cambio de mano o pata. No colocar sus patas al sujetar o iniciar el giro inverso, sacar el posterior en la vuelta o en la troya. Variar ostensiblemente el radio de giro o perder el círculo trazado inicialmente. Escasa velocidad en el movimiento. No rematar la prueba. Se descontarán puntos en caso de no realizar la misma cantidad de vueltas a una y otra mano.

6 - Ocho:

Se trata de dibujar al galope la figura de un ocho cuyo eje imaginario es una línea de diez a doce metros. Se comienza desde el centro del ocho y los cambios de mano y pata se efectuarán en este lugar y sin perder la continuidad del movimiento. Debe realizarse dos ochos completos como mínimo.

Correcto: Cambio de mano y pata en el cruce del ocho y en forma simultánea sin quedar desunido. Los cambios deberán ser suaves sin alterar la continuidad del movimiento. El jinete dará las ayudas necesarias pero sin brusquedad ni exageración en los movimientos, con agilidad y rapidez.

Incorrecto: No cambiar mano y pata en el centro del ocho. Perder el eje de la figura. Alargar el ocho en uno de sus ojos. Interrumpir el galope. Falta de velocidad adecuada. Uso excesivo o equivocado de las ayudas. Anticiparse al cambio de mano y pata requerido.

7 - Vuelta sobre las patas: (no se exige en la categoría B)

Con el animal reunido y puesto sobre sus patas se deberá dar como mínimo una vuelta sobre una o ambas y luego otra vuelta en sentido contrario. Nada impide, por supuesto, que el caballo dé dos o tres vueltas y repita el movimiento a la inversa, siempre y cuando realice el mismo número de vueltas para cada lado.

Correcto: En este ejercicio se usan los posteriores como pivote. El animal no debe retroceder ni avanzar, siendo menos castigable este último. Correcta utilización de las ayudas, que no deben ser excesivas ni bruscas. Correcta colocación del jinete. El caballo debe girar en forma franca, no resistiéndose a la orden del jinete. La cabeza deberá llevarla en forma natural, no debiendo agacharla ni resistirse a la embocadura.

Incorrecto: Dar vueltas sobre las manos. Desplazamiento hacia atrás del caballo durante la ejecución del giro. Torcer la cabeza.

8 - Desmontar y Montar:

El jinete desmontará con naturalidad y sin exageración, luego de una pausa volverá a montar con suavidad y sin tomarse demasiado tiempo. Al montar, el caballo deberá partir a la orden del jinete.

Correcto: El caballo deberá permanecer preferentemente quieto, aunque se admite un pequeño movimiento siempre que no manifieste intención de irse o pegar la "vuelta afuera". No deberá malcornarse el caballo al montar con la rienda ni con el cabestro.

Incorrecto: Intranquilidad del caballo. Resistirse a la monta. Pegar la vuelta afuera. Salir al tranco sostenido.

9 - Retroceso:

Detenido el animal frente al jurado, el participante exigirá a su montado que retroceda en línea recta 5mts. como mínimo (esto es 5 trancos).

Correcto: El paso atrás debe hacerse manteniendo uniforme el movimiento, en línea recta, con naturalidad y con continuidad. El caballo debe mantener su cabeza y cuello en buena posición. No debe resistirse a la embocadura. Los miembros del animal deberán desplazarse por bipedos diagonales (mano derecha, pata izquierda).

Incorrecta: No mantener línea recta. Retroceso discontinuo y carente de uniformidad. Resistencia a la rienda. Posición desarmónica y/o forzada de la cabeza y/o cuello.

10 - Lazo:

El participante deberá desatar el lazo que llevará a los efectos de la celeridad del movimiento asegurado con dos "rosas" en los tientos del recado, procediendo a realizar una "armada" mediana, con tres o cuatro "rollos" iniciando el revoleo del lazo del revés o del derecho indistintamente, en un aire de galope alegre. El jurado fijara un punto donde después de dar dos vueltas al galope realizaran el tiro de lazo, concordante con la altura de un animal imaginario. Sujetara su montado dando el frente al mismo, templara, realizara paso atrás y girara el caballo enredando sus patas en el lazo para demostrar su mansedumbre.

Correcto: Franqueza en el tiro de lazo y ante el revoleo del mismo. Buena posición del jinete. Armada proporcionada y sin titubeos al realizarla. Tolerancia del roce del lazo en patas, cuartos y cola.

Incorrecto: Lazo mal armado. Tiro de lazo impreciso hacia el punto de referencia. Resistencia al roce del lazo. Desconfianza manifiesta, sacando el cuerpo, pateando el lazo. Caballo desbocado, resabios reiterados.

Art . 12 – CASOS NO PREVISTOS

Ante cualquier caso no previsto en este anexo los participantes se deberán ceñir al Reglamento Oficial del Concurso Nacional de Aperos de uso Tradicional y Caballos de Trabajo.